



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Abril 2017

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.671.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Mendoza N° 3.379, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 817.056, perteneciente al Sr. PROTO OSCAR LUIS, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 20-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.672.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: José Guevara N° 5.885, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 180.978, perteneciente al Sr. ANDINO ADRIAN CAYETANO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza-, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.673.-

ARTICULO 1º: Procédase al reajuste de la Tarifa del rubro de Taxistas estipulándose la bajada de bandera en un monto de \$ 18,00.- y estableciéndose un adicional de \$ 1,80.- por cada 120 metros recorridos.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área respectiva, procederá a efectuar los reajustes correspondientes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarios.-

ARTICULO 4º: Se deja constancia que en las presentes actuaciones se adjunta el Expediente H.C.D. N° 319/16, por tratar las mismas cuestiones de fondo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza., Octava Sesión, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 20
Decretos	Pág	20 - 40

Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.674.-

ARTICULO 1º: Condónase al “CENTRO SALAMANCA, MUTUAL, RECREATIVO, CULTURAL Y SOCIAL”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 203.087.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.675.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “FUNDACION ADELFO”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 211.682.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.676.-

ARTICULO 1º: Acuérdesse a la “Empresa de Transporte Nuevo Ideal S. A., Línea 620” la renovación de la Concesión y la continuación de los servicios denominados Rondines por el término de 10 (diez) años, conforme a las normas Legales en vigencia. Dicha renovación de la concesión que se autoriza deberá ser entendida con vigencia a partir de la fecha de vencimiento del contrato que se renueva. Del mismo modo el vencimiento de los Rondines operara de hecho en igual fecha de los contratos que se prorrogan.

ARTICULO 2º: los recorridos quedaran determinados de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL TRONCAL:

SALIDA: DESDE Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas hasta calle Paraná KM. 47.700, TERMINAL.-

REGRESO: desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Calle Paraná, por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 1: AV. GRAL PAZ KM. 47700 por GONZALEZ CATAN y Bº ESPERANZA

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Senguel, Moreno, Acosta, Sáenz, H. Wast, Montecarlo, J. Verne, H. Wast, El Moral, Richet, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas Hasta Calle Paraná KM 47700, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Av.: Brig. Juan Manuel de Rosas y Paraná Km. 47700 por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez J.

Posamay, Equiza, Sáenz, Acosta, Larre, Castañares, Moreno, Senguel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 2: AV. GRAL. PAZ Bº FORESTA

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av.: Brig. Juan Manuel de Rosas, California, Rotonda de Colorado, California Hasta Concordia, TERMINAL.-

REGRESO: Desde California y Concordia por California, Rotonda de Colorado, California, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 3: AV GRAL. PAZ - Bº INDEPENDENCIA

SALIDA: Desde Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Riglos, Puelches, Cobo Hasta Garmendia, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Garmendia y Cobo por Cobo, Puelches, Riglos, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 4: AV. GRAL PAZ - VILLA DORREGO

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Infanta Isabel, P. López May, Achupallas, Zelada, Hasta Armonía, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Zelada y Armonía por Zelada, Achupallas, P. López May, Infanta Isabel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 5: AV. GRAL. PAZ - V. SCASSO Por LAFERRERE

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Mocrete, Cnel. Moldes, Segundo Sombra, Canadá, J. I. Rucci, Roque Pérez, Zeppelin, G. Marconi, V. Gómez Sta. Rosa, Ramón Freire, Sudamérica, Murguiondo, Av. Gral. Rojo, Piedrabuena, Soberanía Nacional, Honorio Luque, Beethoven, Ruiz de Los Llanos, F. P. Russo, Hasta Lujan, TERMINAL.-

REGRESO: Desde F. P. Russo y Lujan por F. P. Russo, Ruiz de Los Llanos, Beethoven, Honorio Luque, P. López May, Ezeiza, Murguiondo, Sudamérica, R.

Freire, Sta. Rosa, V. Gómez G. Marconi, Zeppelin, JJ. I. Rucci, Canadá, Segundo Sombra, Coronel Moldes, Mocrete, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 6: AV. GRAL PAZ - Bº LOS CEIBOS

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, y Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Equiza, Arrecifes, Puerto Argentino, Magan, Dragones, Arrecifes, Scarlatti, Areco, Hasta A. Gamarra, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Areco y A. Gamarra por Areco, Scarlatti, Arrecifes, Dragones, Magan, Puerto Argentino, Arrecifes, Equiza, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Hasta Av. Gral. Paz TERMINAL.-

RAMAL 7: AV. GRAL PAZ – Bº LOS CEIBOS por GONZALEZ CATAN

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Senguel, J. M. Moreno, Acosta, Sáenz, E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Dragones, Areco, Equiza, Magan, Dragones, Arrecife, Scarlatti, Areco, Hasta Gamarra TERMINAL.-

REGRESO: Desde Areco y Gamarra por Areco, Scarlatti, Arrecifes, Dragones, Magan, Equiza, Areco, Dragones, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez, Sáenz, Acosta, Larre, Castañares, J. M. Moreno Senguel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 8: GRAL. PAZ - KM. 38 POR GONZALEZ CATAN Y Bº ESPERANZA

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Senguel, J. M. Moreno, Acosta, Sáenz, E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, H. Wast, Montecarlo, J. Verne, H. Wast, el Moral, Richet, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Richet, por Richet, El Moral, H. Wast, J. Verne, Montecarlo, H. Wast, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez, J. Posamay, Equiza, Sáenz, Acosta, Larre, Castañares, J. M. Moreno, Senguel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 9: AV. GRAL. PAZ - KM. 39 POR Bº ESPERANZA

SALIDA: Desde Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Montecarlo, J. Verne, H. Wast, El Moral, Richet, hasta Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Richet por Richet, El Moral, H. Wast, J. Verne, Montecarlo, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 10: AV. GRAL PAZ - B° SAN PEDRO

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, M. García, Concordia, California, hasta Colorado TERMINAL.-

REGRESO: Desde California y Colorado, por California, Concordia, M. García, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas hasta Av. Gral. Paz, TERMINAL.-

RAMAL 11: AV. GRAL. PAZ – GONZALEZ CATAN POR V. SCASSO

SALIDA: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Av. Gral. Paz por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Da Vinci, Urdaneta, Recuero, Olivieri, Federico Pedro Russo, Lujan, Federico Pedro Russo, Urdaneta, Echauri, Zeppelín, Federico Pedro Russo, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Senguel, J. M. Moreno, C. Valle, Equiza, hasta Larre, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Larre y Equiza por Larre, Castañares, J. M. Moreno, Senguel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Federico Pedro Russo, Zeppelin, Echauri, Urdaneta, Federico Pedro Russo, Lujan Federico Pedro Russo, Olivieri, Recuero, Urdaneta, Da Vinci, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas hasta Av. Gral. Paz TERMINAL.-

RAMAL 12: AV. GRAL. PAZ - R. MEJIA - V. DORREGO

SALIDA: Desde Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Charcas, Morellos, Quintana, Hernandarias, Díaz Vélez, Pizurno, Palacios, Av. Rivadavia, Bolívar, Av. De Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerte, Brig. Juan Manuel de Rosas, Matienzo, Chassaing, Cattaneo, Sáenz, Lorenzini, Zelada, hasta Armonía, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Zelada y Armonía por Zelada, Lorenzini, Sáenz, Cattaneo, Chassaing, Matienzo, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Monseñor Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Av. De Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno, Av. Rivadavia, Díaz Vélez, Colectora Av. Gral. Paz, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, TERMINAL.-

RAMAL 13 AV. GRAL PAZ - R. MEJIA - KM. 47,700 X G. CATAN

SALIDA: Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Charcas, Morellos, Quintana, Hernandarias, Díaz Vélez, Pizurno, Palacios, Av. Rivadavia, Bolívar, Av. De Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerte, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Barrientos, S. Dumont, Tranway, E. Pérez, Posamay, Equiza, Sáenz. E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas Hasta Paraná KM 47700, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Av. Brig. Juan Manuel de Rosas y Paraná, por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez, Posamay; Equiza, Sáenz, E. Pérez, Tranway, S. Dumont, Barrientos, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Av. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno, Av. Rivadavia, Díaz Vélez, Colectora AV. Gral. Paz, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, TERMINAL.-

RAMAL 14 AV. GRAL PAZ - RAMOS MEJIA - V. BORGWARD

SALIDA: Desde Av. Gral. Paz y Av. Brig. Juan Manuel de Rosas por Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Charcas, Morellos, Quintana, Hernandarias, Díaz Vélez, Pizurno, Palacios, Av. Rivadavia, Bolívar, Av. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerte, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Pampa, Indart, Derqui, Terrada, Ambrosetti, Montañeses, J. I. Rucci, R. Pérez, Zeppelin, Marconi, V. Gómez, Sta. Rosa, Freire, Sudamérica, Murguiondo, Gral. Rojo, Piedrabuena, López May, TERMINAL.-

REGRESO: Desde López May y Piedrabuena por López May, Ezeiza, Murguiondo, Sudamérica, Freire, Sta. Rosa, V. Gómez, Marconi, Zeppelin, R. Pérez, J. I. Rucci, Montañeses, P. L. Gallo, Terrada, Derqui, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Av. De Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno, Av. Rivadavia, Díaz Vélez, Colectora Av. Gral. Paz, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, TERMINAL.-

RONDIN 1: GONZALEZ CATAN LOS CEIBOS

SALIDA: Desde E. Pérez y Sáenz por E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Equiza, Arrecifes, P. Argentino, Magan, Dragones, Arrecifes, Scarlatti, Areco Hasta Gamarra, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Areco y Gamarra por Areco, Scarlatti, Arrecifes, Dragones, Magan, P. Argentino, Arrecifes, Equiza, Av.: Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez, J. Posamay, Sáenz, Hasta E. Pérez, TERMINAL.-

RONDIN 2 GONZALEZ CATAN LOS CEIBOS POR DRAGONES

SALIDA: Desde E Pérez y Sáenz por E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Dragones, Areco, Equiza, Magan Dragones, Arrecifes, Scarlatti, Areco Hasta Gamarra. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Areco y Gamarra, por Areco, Scarlatti, Arrecifes, Dragones, Magan, Equiza, Areco, Dragones, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E Pérez, J. Posamay, Equiza, Sáenz, Hasta E. Pérez, TERMINAL.-

RONDIN 3 GONZALEZ CATAN - B° SAN PEDRO

SALIDA: Desde E. Pérez y Sáenz, por E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Martin García, Concordia, California, Hasta Colorado, TERMINAL.-

REGRESO: Desde California y Colorado por California, Concordia, M. García, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez J. Posamay, Equiza, Sáenz, Hasta E. Pérez, TERMINAL.-

RONDIN 4: GOZALEZ CATAN V. DORREGO

SALIDA: Desde E. Pérez y Sáenz, por E. Pérez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, Infanta Isabel, Padre López May, Achupallas, Zelada, hasta Armonía, TERMINAL.-

REGRESO: Desde Zelada y Armonía, por Zelada, Achupallas, Padre López May, Infanta Isabel, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas, E. Pérez, J. Posamay, Equiza, Sáenz, hasta E. Pérez, TERMINAL.-

ARTICULO 3º: Los Cuadros tarifarios quedan determinados de acuerdo a los que obran en el Expediente N° 4074-6348/15 o sea el Expte. que nos ocupa.-

ARTICULO 4º: Las tarifas serán las que rijan en el Orden Comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente detalle de horarios para todos los días de la semana y en ambos sentidos en todos sus ramales: 4 (cuatro) servicio por hora de las 04.00 a las 23.00 horas y desde las 23.00 a las 04.00 un servicio por hora.-

ARTICULO 6º: Es obligación de la Empresa prestataria atender la totalidad de la demanda de transporte en cualquier horario que la Dirección de Transporte Público lo determine.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios, la Empresa deberá contar con un Parque Móvil Automotor Mínimo de 158 unidades y un máximo de 165 unidades.-

ARTICULO 8º: La Empresa Permisoria está obligada a indicar claramente por medio de carteles indicadores visibles fácilmente desde el exterior, en cada uno de los vehículos el Ramal el cual se hayan prestando servicio.-

ARTICULO 9º: Toda unidad afectado o a afectarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad superior a los 20 (veinte) años y previamente deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-

ARTICULO 10º: Visto la renovación de la concesión que se otorga por la presente Ordenanza, se deberá actualizar los depósitos en garantía establecidos en el pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 11º: La Empresa adjudicataria será total y única responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza, como así también de las normas que rigen en la materia, la violación de ellos dará lugar a la inmediata caducidad de la adjudicación y la iniciación de la Demanda Judicial pertinente, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que diera origen a la Ordenanza.-

ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.677.-

ARTICULO 1º: Acuerdase a la “Empresa de Transporte La Cabaña S.A. Línea 624” la renovación de la concesión de los servicios por el término de 10 (diez) años, conforme a las normas legales en vigencia. Dicha renovación de la concesión que se autoriza deberá ser entendida con vigencia a partir de la fecha de vencimiento del contrato que se renueva.-

ARTICULO 2º: Los recorridos de la Línea 624 quedarán determinados de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL I - CEMENTERIO DE VILLEGAS - ESTACION RAMOS MEJIA

IDA: Desde Peribebuy y León Gallo por León Gallo, Ambrosetti, Ruta Nac. N° 3, Monseñor Marcón, Australia, Ignacio Arieta, A. Illia, Santa María, América, República de Chile, Garibaldi, Zapiola, Triunvirato, Brandsen, Dr. Ianoni, Rondeau, Rosales, Av. De Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno, Av. Rivadavia hasta Bolívar. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Av. Rivadavia y Bolívar por Bolívar, Espora, Urquiza, Dr. Ianoni, Brandsen, Triunvirato, Zapiola, Guido Spano, República de Chile, América, Santa María, Mármol, Jujuy, A. Illia, Almafuerte, Ruta Nac. N° 3, Ambrosetti, Perú, León Gallo, hasta Peribebuy. TERMINAL.-

RAMAL 2 - R. CEMENTERIO DE VILLEGAS - BARRIO CENTRAL

IDA: Desde León Gallo y Peribebuy por Peribebuy, Mocoreta, Ruta Nac. N° 3, Monseñor Marcón, Australia, Ignacio Arieta, A. Illia, Carrasco, Cerviño, J. I. Rucci, Fitz Roy, Cetigne, Caupolican, Cristiania, B. de las Casas, Andalgala, Lavadero, Marconi, Norquin, Av. Carlos Casares, Hualfin, María Pita, Pedro Ferre hasta Estanislao del Campo. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Estanislao del Campo y Pedro Ferre por Pedro Ferre, María Pita, Hualfin, Av. Carlos Casares, Norquin, Marconi, Lavadero, Andalgala, B. de las Casas, Cristiania, Caupolican, Cetigne, Fitz Roy, J. I. Rucci, Cerviño, Carrasco, A. Illia, Almafuerte, Ruta Nac. N° 3, Mocoreta, Peribebuy hasta León Gallo. TERMINAL.-

RAMAL 3 - BARRIO BID - ATALAYA

IDA: Desde Azurduy y Magnasco, por Magnasco, Torquinst, Maciel, Cristiania, Av. Central Rama 4, Av. Esteban J. S. Crovara, Estación de Villegas, Ambrosetti, Alberti, Guatemala, Centenera, Adolfo Berro, León Gallo, Terrada, Centenera, Atenas, Sarratea, Ruta Nac. N° 3, Mons. Marcón, Australia, Ignacio Arieta, Venezuela, Centenera, Dr. Ramón Carrillo, Atenas, Jean Jaures, Lavadero, Albarracín, B. de las Casas, Andalgala, Lavadero, Marconi, hasta Polledo. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Polledo y Marconi por Polledo hasta Lavadero, Andalgala, B. de las Casas, Albarracín, Lavadero, Jean Jaures, Atenas, Dr. Ramón Carrillo, Alicante, Venezuela, Centenera, Dr. Ramón Carrillo, Ensenada, Venezuela, Ignacio Arieta, Colombia, Almafuerte, Ruta Nac. N° 3, Sarratea, Montañeses, Centenera, Terrada, León Gallo, Adolfo Berro, Guatemala, Centenera, Alberti, Ambrosetti, Estación Villegas, Av. Esteban J. S. Crovara, Rama 4, Av. Central, Cristiania, Maciel, Torquinst, Magnasco, hasta Azurduy. TERMINAL.-

RAMAL 4 - LA TABLADA - LOS PINOS

IDA: Desde Asamblea e Ignacio Arieta, por Ignacio Arieta, A. Illia, Carrasco, Venezuela, Thames, Lartigau, Pampa, La Paz, Carrasco, América, Thames, Miguel Cané, M. Bufano, Carabobo, La Porteña, Miguel Cané, Pujol, Bermúdez, Cristiania, Av. Don Bosco, Marconi hasta J. de Kay y Juan Jofré. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Juan Jofré y J. de Kay, por J. de Kay, Marconi, Av. Don Bosco, Cristiania, Bermúdez, Pujol, Miguel Cané, La Porteña, Carabobo, M. Bufano, Miguel Cané, Thames, América, Carrasco, La Paz, Pampa, Lartigau, Thames, Venezuela, Carrasco, A. Illia, Almafuerte, Australia, hasta Asamblea. TERMINAL.-

RAMAL 5 - LOS PINOS - RAMOS MEJÍA

IDA: Desde Av. Don Bosco y Cristiania por Cristiania, Bermúdez, Pujol, Miguel Cané, La Porteña, Carabobo, M. Bufano, Miguel Cané, Thames, América, Brandsen, Azcuénaga, Av. De Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno, Av. Rivadavia, hasta Bolívar. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Bolívar y Av. Rivadavia por Av. Rivadavia hasta Espora, Av. de Mayo, Alvarado, Castellano, Miró, Constitución, América Thames, Miguel Cané, M. Bufano, Carabobo, La Porteña, Miguel Cané, Pujol, Bermúdez, Cristiania hasta Don Bosco. TERMINAL.-

ARTICULO 3º: Queda determinado el siguiente cuadro tarifario:

RAMAL I: CEMENTERIO DE VILLEGAS - ESTACIÓN DE RAMOS MEJIA

Primera Sección:

Desde Cementerio de Villegas hasta Rotonda de San Justo.-

Segunda Sección:

Desde Rotonda de San Justo hasta Santa María y Del Campillo.-

Tercera Sección:

Desde Santa María y Del Campillo, hasta Argentina y Triunvirato.-

Cuarta Sección:

Desde Argentina y Triunvirato hasta Estación Ramos Mejía.-

RAMAL 2: CEMENTERIO DE VILLEGAS - BARRIO CENTRAL

Primera Sección:

Desde Cementerio de Villegas hasta Rotonda de San Justo.-

Segunda Sección:

Desde Rotonda de San Justo hasta M. Bufano y Cerviño.-

Tercera Sección:

Desde M. Bufano y Cerviño hasta Cetigne y Caupolican.-

Cuarta Sección:

Desde Cetigne y Caupolican hasta Av. Carlos Casares y Norquin.-

Quinta Sección:

Desde Av. Carlos Casares y Norquin hasta Estanislao del Campo y Pedro Ferre.-

RAMAL 3: BARRIO BID - ATALAYA:

Primera Sección:

Desde Maciel y Cristiania hasta Centenera y Gibraltar.-

Segunda Sección:

Desde Centenera y Gibraltar hasta Rotonda de San Justo.-

Tercera Sección:

Desde Rotonda de San Justo hasta M. Bufano y Venezuela.-

Cuarta Sección:

Desde M. Bufano y Venezuela hasta Marconi y Polledo.-

RAMAL 4: LA TABLADA - LOS PINOS

Primera Sección:

Desde Asamblea e Ignacio Arieta, hasta Venezuela y Carrasco.-

Segunda Sección:

Desde Venezuela y Carrasco, hasta M. Bufano y Carabobo.-

Tercera Sección:

Desde M. Bufano y Carabobo hasta Cristiania y Don Bosco.-

RAMAL 5: LOS PINOS - ESTACION RAMOS MEJIA

Primera Sección:

Desde Cristiania y Av. Don Bosco hasta M. Bufano y Carabobo.-

Segunda Sección:

Desde M. Bufano y Carabobo hasta Argentina y América.-

Tercera Sección:

Desde Argentina y América hasta Estación Ramos Mejía.-

ARTICULO 4º: Las tarifas serán las que rijan en el Orden Comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente detalle de horarios para todos los días de la semana y en ambos sentidos en todos sus ramales: 4 (cuatro) servicio por hora de las 04.00 a las 23,00 horas y desde las 23,00 a las 04,00 un servicio por hora.-

ARTICULO 6º: Es obligación de la Empresa prestataria atender la totalidad de la demanda de transporte en cualquier horario que la Dirección de Transporte Público lo determine.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios, las Empresas deberá contar con un Parque Móvil Automotor de:

- 12 (doce) coches en el Ramal N° 1.-
- 14 (catorce) coches en el Ramal N° 2.-
- 10 (diez) coches en Ramal N° 3.-
- 9 (nueve) coches en Ramal N° 4.-
- 9 (nueve) coches en Ramal N° 5.-

Es decir un Parque Móvil mínimo de 54 unidades y un máximo se establece en 16, 20, 14, 13 y 13 vehículos en sus respectivos Ramales o sea un máximo de 76 unidades.-

ARTICULO 8º: La Empresa Permissionaria está obligada a indicar claramente por medio de carteles indicadores visibles fácilmente desde el exterior, en cada uno de los vehículos el Ramal el cual se hayan prestado servicio.-

ARTICULO 9º: Toda unidad afectado o a afectarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad superior a los 20 (veinte) años y previamente deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-.-

ARTICULO 10º: Visto la renovación de la concesión que se otorga por la presente Ordenanza, se deberá actualizar los depósitos en garantía establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 11º: La Empresa adjudicataria será total y única responsable del cumplimiento de todo y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza, como así también de las normas que rigen en la materia, la violación de ellos dará lugar a la inmediata caducidad de la adjudicación y la iniciación de la Demanda Judicial pertinente, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que diera origen a la Ordenanza.-

ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.678.-

ARTICULO 1º: Acuerdase a la “Empresa de Transporte Ideal San Justo S.A., Línea 621” la renovación de la Concesión y la continuación de los Servicios denominados Rondines por el término de 10 (diez) años, conforme a las Normas Legales en vigencia. Dicha renovación de la concesión que se autoriza deberá ser entendida con vigencia a partir de la fecha de vencimiento del contrato que se renueva. Del mismo modo el vencimiento de los Rondines operara de hecho en igual fecha de los contratos que se prorrogan.-

ARTICULO 2º: Los recorridos quedarán determinados de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL I - RAMOS MEJIA KM. 38 - B. ESPERANZA

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, California, Colorado, California, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, H. Watt, J. Verne, El Dorado hasta Parnaso. TERMINAL.-

REGRESO: Desde El Dorado y Parnaso por El Dorado, J. Verne, H. Watt, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, California, Colorado, California, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 2 - RAMOS MEJIA - VILLA SCASSO

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, F. P. Russo, M. Gamboa hasta Las Flores, retoma por M. Gamboa, F. P. Russo hasta R. Lista. TERMINAL.-

REGRESO: F. P. Russo y R. Lista por F. P. Russo, M. Gamboa, Las Flores, retoma por M. Gamboa, F. P. Russo, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 3 - RAMOS MEJIA - ATALAYA - LAFERRERE

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, I. Malvinas, Avda. Cristiania, R. Lista, Bedoya, R. Billinghamurst, Sta. Cruz, C. Casares, Granville, Cordero, Del Bañado, C. Casares, Polledo, Río Cuarto, M. Gamboa, F. P. Russo, Olivieri, Da Vinci, R. de Los Llanos, Rocamora, R. de Los Llanos, Canal Iguazú, Recuero, R. de Los Llanos, G. Merou, R. de Los Llanos, Beethoven, H. Luque, L. May, Ezeiza, Murguiondo, hasta E. Echeverría. TERMINAL.-

REGRESO: Desde E. Echeverría y L. May por E. Echeverría, S. Nacional, H. Luque, Beethoven, R. de Los Llanos, G. Merou, R. de Los Llanos, Recuero, Canal Iguazú, R. de Los Llanos, Rocamora, R. de Los Llanos, Da Vinci, Olivieri, F. P. Russo. M.

Gamboa, Río Cuarto, Polledo, C. Casares, Del Bañado, Cordero, Granville, C. Casares, S. Cruz, R. Billinghamurst, Bedoya, R. Lista, Avda. Cristiania, I. Malvinas, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 4 - RAMOS MEJIA - RAFAEL CASTILLO

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, C. Casares, Granville hasta S. Cruz. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Granville y S. Cruz por Granville, C. Casares, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 5 - RAMOS MEJIA - LA FORESTA

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, California, hasta Colorado. TERMINAL.-

REGRESO: Desde California y Colorado por California, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 6 - RAMOS MEJIA - V. SCASSO POR LAFERRERE

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, F. P. Russo, M. Gamboa, Colegiales, De La Fuente, Besares, M. Gamboa, F. P. Russo, Olivieri, Da Vinci, R. de Los Llanos, Rocamora, R. de Los Llanos, Canal Iguazú, R. de Los Llanos, Avda. Luro, hasta L. May. TERMINAL.-

REGRESO: Desde L. May y Piedrabuena por Piedrabuena, S. Nacional, Avda. Luro, R. de Los Llanos, G. Merou, R. de Los Llanos, Recuero, Canal Iguazú, R. de Los Llanos, Rocamora, R. de Los Llanos, Da Vinci, Olivieri, F. P. Russo, M. Gamboa, F. P. Russo, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 7 - RAMOS MEJIA - LAS CASITAS POR EL TALITA

SALIDA: Desde Moreno y Avda. Rivadavia por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, F. P. Russo, Tinogasta, M. Arias, Quevedo, Villegas, Azul, Del Pino, M. Arias, La Bastilla, Arredondo, J. Llerena, B. Llorente, J. de Alagón, Barrientos, Icalma, J. L. Larre, H. Lagos, J. Leopardi, Cnel. Monasterio, E. Clay, Mirador, hasta Domingo Scarlatti. TERMINAL.-

REGRESO: Desde Mirador y Domingo Scarlatti, por Mirador, E. Clay, Cnel. Monasterio, J. Leopardi, H. Lagos, J. L. Larre, Icalma, Barrientos, J. L. de Alagón, B. Llorente, J. Llerena, Arredondo, La Bastilla, M. Arias, Tinogasta, F. P. Russo, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia. TERMINAL.-

RAMAL 8 - RAMOS MEJIA - CIUDAD EVITA

SALIDA: Desde Avda. Rivadavia y Bolívar por Avda. Rivadavia, Avda. de Mayo, F. Varela, Pte. Perón, H. Irigoyen, Almafuerite, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Bufano, El Hornero, El Sulupe, El Yaguar, C. Castillo, La Mulita, El Lapacho, Isabel La Católica, Italia, El Espejo, M. M. de Güemes, R. Rodríguez, El Payador, El Palo Cruz, El Leñatero, El Mistol, El Cisne hasta El Palo Cruz. TERMINAL.-

REGRESO: Desde El Cisne y El Palo Cruz por El Cisne, El Mistol, El Leñatero, El Palo Cruz, El Payador, R. Rodríguez, Peperina, El Espejo, Italia, Migueletes, El Lapacho, La Mulita, C. Castillo, Mario Walko, El Sulupe, El Hornero, Ruta Prov. N° 21, M. Bufano, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, M. Marcon, Australia, Arieta, A. Illia, Pte. Perón, F. Varela, Avda. de Mayo, Belgrano, Mitre, Moreno hasta Avda. Rivadavia, hasta Bolívar. TERMINAL.-

RAMAL 9 - Bº ESPERANZA KM. 38 - MERCADO CENTRAL

SALIDA: Desde El Dorado y Parnaso por El Dorado, J. Verne, H. Watt, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, Ruta Prov. N° 21, M. M. de Güemes, El Payador, El Jume, Rotonda calle Italia, Italia, Colectora Norte de Aut. Ricchieri, Colectora Oeste de Camino de Cintura, Cruce a Nivel a Colectora Este de Camino de Cintura, Colectora Norte Aut. Ricchieri, Ingreso al Mercado Central, Circunvalación De La Huerta hasta Circunvalación Mercado Central. TERMINAL.-

REGRESO: Desde De La Huerta, Circunvalación Colectora Sur Aut. Ricchieri, cruce sobre Nivel a Colectora Norte de Aut. Ricchieri, Colectora Norte de Aut. Ricchieri, Colectora Este de Camino de Cintura, Cruce Bajo Nivel a Colectora Oeste de Camino de Cintura, Colectora Norte de Aut. Ricchieri, Rotonda calle Italia, El Jume, El Payador, M. M. de Güemes, Ruta Prov. N° 21, Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, H. Watt, J. Verne, El Dorado hasta Parnaso (Bº Esperanza). TERMINAL.-

RONDIN - G. CATAN KM. 28 - RUTA 3

SALIDA: Desde P. Argentino y J. L. Larre por Larre, Icalma, Barrientos, La Bastilla, Azul, Quevedo, Villegas, Arias, Tinogasta, F. P. Russo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas. TERMINAL.-

REGRESO: Regreso por las mismas Arterias salvo que lo impidan razones de Tránsito.-

RONDIN RUTA 1.001 - KM. 29 - RUTA 3 POR V. SCASSO

SALIDA: F. P. Russo y R. Lista por F. P. Russo, Lavalleja, Ancon, La Bastilla, Azul, Quevedo, Villegas, M. Arias, Tinogasta, Senguel hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas. TERMINAL.-

REGRESO: Regreso por las mismas Arterias salvo que lo impidan razones de Tránsito.-

RONDIN RAFAEL CASTILLO - ISIDRO CASANOVA

SALIDA: Roma y Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, por Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas, C. Casares, Granville hasta Santa Cruz. TERMINAL

REGRESO: Granville y Santa Cruz, por Granville, Carlos Casares, Brig. Gral. J. M. de Rosas. TERMINAL.-

ARTICULO 3º: Las Tarifas serán las que rijan en el Orden Comunal.-

ARTICULO 4º: Queda determinado el siguiente detalle de horarios y frecuencias básicas. Días hábiles y sábados de 04:30 hs. hasta 13 hs., un servicio cada 15', de 13 hs. a 21 hs. un servicio cada 20', de 21 hs. a 00 hs. cada 30'; de 00 a 04:00 hs. cada 60'.

Domingos y Feriados: de 04:30 hs. a 07:20 hs. Un servicio cada 45', de 07:20 hs. a 14 hs. uno cada 20', de 14hs. a 23.30 hs. un servicio cada 30', y de 23:30 hs. a 04:30 hs. uno cada 60'.

Horarios para los Rondines.

Días hábiles un servicio cada 15 minutos de 04:00 hasta las 23:00 hs. y de 23:00 hs. a 04:00 hs. un servicio por hora. Días Sábados, Domingos y Feriados un servicio cada 30 minutos de 04:00 hasta las 23:00 hs. y de 23:00 hs. a 04:00 hs. un servicio por hora.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente Seccionado Tarifario.

LINEA 621 RAMOS MEJIA - Bº ESPERANZA

1º Sección Estación Ramos Mejia hasta Avenida de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25.-

5º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28.-

6º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y E. Catón Km. 31 G. Catan.-

7º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y E. Catón Km. 31 G. Catan hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Rioja Km. 34.-

8º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Rioja Km. 34 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y California Km. 37.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - VILLA SCASSO

1º Sección Estación Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25.-

5º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28.-

6º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28 hasta M. Gamboa y Las Flores, Villa Scasso.-

7º Sección M. Gamboa y Las Flores, Villa Scasso hasta F. P. Russo y La Bastilla.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - ATALAYA - LAFERRERE

1º Sección Estación Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Cristiania y Polledo.-

5º Sección Cristiania y Polledo hasta Granville y S. Cruz, Estación Rafael Castillo.-

6º Sección Granville y S. Cruz, Estación Rafael Castillo hasta Polledo y E. Del Campo.-

7º Sección Polledo y E. Del Campo hasta M. Gamboa y Las Flores, Villa Scasso.-

8º Sección Gamboa y Las Flores, Villa Scasso hasta Da Vinci y Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - RAFAEL CASTILLO

1º Sección Estación de Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Granville y S. Cruz.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - Bº LA FORESTA

1º Sección Estación de Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25.-

5º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28.-

6º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y E. Catón Km. 31 G. Catan.-

7º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y E. Catón Km. 31 G. Catan hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Rioja Km. 34.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - VILLA SCASSO - LAFERRERE

1º Sección Estación de Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25.-

5º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28.-

6º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo, Km. 28 hasta F. P. Russo y Llavallol.-

7º Sección F. P. Russo y Llavallol hasta Da Vinci y Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas.-

8º Sección Da Vinci y Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas hasta Av. Luro y L. May.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - LAS CASITAS POR EL TALITA

1º Sección Estación de Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo.-

3º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda San Justo hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova.-

4º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas e Islas Malvinas - Isidro Casanova hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25.-

5º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Sudamérica Km. 25 hasta Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo Km. 28.-

6º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo, Km. 28 hasta Azul y La Bastilla, El Talita.-

7º Sección Azul y La Bastilla, El Talita hasta J. L. Larre y Equiza - Estación G. Catan.-

LINEA 621 RAMOS MEJIA - CIUDAD EVITA

1º Sección Estación de Ramos Mejia hasta Avda. de Mayo y Pizarro.-

2º Sección Avda. de Mayo y Pizarro hasta Rotonda de San Justo.-

3º Sección Rotonda de San Justo hasta Camino de Cintura y Ruta Prov. N° 21.-

4º Sección Camino de Cintura hasta Ruta Prov. N° 21, Estación Querandí, Migueletes y El Jumé.-

LINEA 621 - MERCADO CENTRAL - B° MI ESPERANZA

1º Sección Circunvalación y De La Huerta hasta Colectora Aut. Ricchieri y A. M. Janer.-
2º Sección Colectora Aut. Ricchieri y A. M. Janer hasta Payador y Gral. Güemes.-
3º Sección Payador y Gral. M. M. de Güemes hasta Avda. Rojo (Ruta Prov. N° 21) y Cristiania.-
4º Sección Avda. Rojo (Ruta Prov. N° 21) y Cristiania hasta Rojo y Avda. Luro.-
5º Sección Rojo y Avda. Luro hasta Ruta Prov. N° 21 y Ruta Nac. N° 3.-
6º Sección Ruta Prov. N° 21 y Ruta Nac. N° 3 hasta Ruta Nac. N° 3 Km. 32 -González Catan.-
7º Sección Ruta Nac. N° 3 Km. 32 - González Catan hasta Ruta Nac. N° 3 Km. 35 - Puente Ezcurra.-
8º Sección Ruta Nac. N° 3 Km. 35 - Puente Ezcurra hasta Ruta Nac. N° 3 y California - La Foresta.-

LINEA 621 RONDIN G. CATAN – KM. 28 RUTA 3

1º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y F. P. Russo, Km. 28 hasta Azul y La Bastilla, EL Talita.-

LINEA 621 RONDIN R. CASTILLO - I. CASANOVA

1º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Roma, I. Casanova hasta Granville y S. Cruz.-

LINEA 621 RONDIN RUTA 1.001 A KM. 29 RUTA 3

1º Sección Avda. Brig. Gral. J. M. de Rosas y Senguel, Km. 29 hasta Azul y La Bastilla, El Talita.-

ARTICULO 6º: Para los presentes Servicios la Empresa deberá contar con un Parque Móvil mínimo de 104 unidades y máximo de 120 unidades.-

ARTICULO 7º: La Empresa Permisoria esta obligada a indicar claramente por medio de carteles visibles fácilmente desde el exterior, cada uno de los vehículos, en el Ramal en el cual se hallan prestando servicio.-

ARTICULO 8º: Toda unidad afectada o a afectarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad mayor a los 20 años y previamente, deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la Empresa.-

ARTICULO 9º: La Empresa adjudicataria será total y única responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza, como así también de las normas que rigen en la materia, la violación de ellos dará lugar a la inmediata caducidad de la adjudicación y la iniciación de la Demanda Judicial pertinente, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que diera origen a la Ordenanza.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.679.-

ARTICULO 1º: Acuerdase a la EMPRESA de TRANSPORTES ALMAFUERTE S.A.C.I.e.I. Línea 622 la renovación de la concesión mas los correspondientes Rondines por el término de 10 (diez) años conforme a las normas legales en vigencia, deberá entenderse que dicha renovación se autoriza con vigencia a partir de la fecha de vencimiento del contrato que se renueva.

ARTICULO 2º: Los recorridos quedaran establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

RAMAL 1: VILLA UNION por EI PORVENIR - V. INSUPERABLE- V. SCASSO- Laferrere

DESDE SU CABECERA EN LISANDRO DE LA TORRE Y COLECTORA OESTE AV. GRAL PAZ (V. INSUPERABLE), POR COLECTORA OESTE AV. GRAL PAZ., J. SALGUERO, DONATO SABIA, AV. BRIG. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS (RUTA 3), SALVIGNY, LLAVALLOL, RODNEY, ALAGÓN, RIO CUARTO, LUJAN, RECUERO, LAVALLEJA, LEONARDO DA VINCI, J. M. LANZA, retomando por LEONARDO DA VINCI, LAVALLEJA, RECUERO, LUJAN, RIO CUARTO, ALAGÓN, RODNEY, LLAVALLOL, SALVIGNI, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (RUTA 3), AV. LURO, HASTA AV. GRAL ROJO (Ruta 21), su

Terminal. (Est. Laferrere).

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.

RAMAL 2: V. DORREGO - V. INSUPERABLE:

DESDE SU CABECERA EN LISANDRO DE LA TORRE Y COLECTORA OESTE, AV. GRAL PAZ (V. Insuperable), POR COLECTORA OESTE AV. GRAL PAZ, J. SALGUERO, DONATO SABIA, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), LA HAYA, CRISTIANIA, P. M. OBLIGADO, MARCONI, CNEL ISLEÑO, COMTE. CORDERO, RAMON FREIRE, CARLOS CASARES, AV. GRAL. ROJO, DEL TEJAR, SPIRO, COBO, SOBERANÍA NACIONAL, ACHUPALLAS, MONS. LOPEZ MAY, MATIENZO, CNEL GARZON, HASTA CATTANEO, Su terminal.

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.

RAMAL 3: ESCUELA RURAL N° 135- V. INSUPERABLE:

DESDE SU CABECERA EN LISANDRO DE LA TORRE Y COLECTORA OESTE AV GRAL PAZ (V. Insuperable), POR COLECTORA OESTE AV. GRAL PAZ, AV SALGUERO, DONATO SABIA, AV. BRIG. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), HASTA EL KM. 44,500, CALLE HORACIO QUIROGA, CAÑADA DE GOMEZ, PUMACAHUA, CAÑUELAS, HORACIO QUIROGA, ARECO, PEDRO DE ANGELIS, HASTA DIEGO DE VILLARROEL, su terminal.

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.

RAMAL 4: V. INSUPERABLE- LAFERRERE- R. CASTILLO:

DESDE SU CABECERA EN LISANDRO DE LA TORRE Y COLECTORA OESTE AV. GRAL PAZ (V. Insuperable), POR COLECTORA OESTE AV GRAL PAZ, J. SALGUERO, DONATO SABIA, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), LA HAYA, CRISTIANIA, P.M. OBLIGADO, MARCONI, CNEL ISLEÑO, COMTE. CORDERO, RAMON FREIRE, AV. CARLOS CASARES, AV. GRAL ROJO, AV. LURO, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), SALVIGNY, MONGOLFIER, RECUERO, LA BASTILLA, RODNEY, LARSEN, GARCÍA MEROU, ADELIA, H. P. BLOMBERG, POLLEDO, M. ZAMUDIO, SUDAMERICA, GRANVILLE, Hasta V. DE LA PLAZA, su terminal (Rafael Castillo).

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.

RONDIN 1: ESCUELA RURAL N° 135- GONZALEZ CATAN:

DESDE SU CABECERA EN SIMON PEREZ Y SAENZ (Est. G. Catán), POR SIMON PEREZ, TORRENT, SCARLATTI, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), HORTIGUERA, G. MILLER, URIEN, AV. BRIG. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), CALLE HORACIO QUIROGA (Km. 44.500), CAÑADA DE GOMEZ, PUMACAHUA, CAÑUELAS, HORACIO QUIROGA, ARECO, PEDRO DE ANGELIS, HASTA DIEGO DE VILLARROEL, su terminal.

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.

RONDIN 2: ESCUELA RURAL N° 135- A RUTA 3 KM 41:

DESDE AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (RUTA 3) Y MAXIMO HERRERA (KM. 41), POR AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS, CALLE HORACIO QUIROGA (KM 44.500), CAÑADA DE GOMEZ, PUMACAHUA, CAÑUELAS, HORACIO QUIROGA, ARECO, PEDRO DE ANGELIS, HASTA DIEGO DE VILLARROEL, su terminal.

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.-

RONDIN 3: V. SCASSO- VILLA DORREGO:

DESDE LEONARDO DA VINCI Y J. M. LANZA (V. SCASSO) por LEONARDO DA VINCI, LA BASTILLA, SALVIGNY, AV. BRIG. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS (Ruta 3), AV. LURO, HASTA AV. ROJO (Ruta 21), DEL TEJAR, SPIRO, COBO, SOBERANIA NACIONAL, ACHUPALLAS, MONS. LOPEZ MAY, MATIENZO, CNEL GARZON, HASTA CATTANEO, Su terminal.

Regresando por el mismo itinerario salvo razones de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: Queda determinado el siguiente cuadro tarifario:

RAMAL 1: V. UNION por el Porvenir- V. INSUPERABLE- V. SCASSO- Laferrere

1 sección: DESDE Lisandro de La Torre y Av. Gral. Paz HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín.-

2 sección DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda de San Justo.-

3 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano Rotonda de San Justo HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas.-

4 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Sudamérica.-

5 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Sudamérica HASTA Salvigny y Llavallol Villa Unión.-

6 sección: DESDE Salvigny y Llavallol HASTA Da Vinci y J. M. Lanza.-

7 sección: DESDE Da Vinci y J. M. Lanza HASTA Salvigny e Icalma Villa Unión.-

8 sección: DESDE Salvigny e Icalma HASTA Av. Luro y Av. Rojo TERMINAL.-

RAMAL 2: V. DORREGO- V. INSUPERABLE

1 sección: DESDE Lisandro de La Torre y Av. Gral. Paz HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín.-

2 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano.-

3 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano HASTA Cristiania y Av. Crovara.-

4 sección: DESDE Cristiania y Av. Crovara HASTA Carlos Casares y R. Freire.-

5 sección: DESDE Carlos Casares y R. Freire HASTA Av. Luro y Av. Rojo.-

6 sección: DESDE Av. Luro y Av. Rojo HASTA Spiro y Cobo.-

7 sección: DESDE Spiro y Cobo HASTA Cnel. Garzón y Cattaneo.-

RAMAL 3: ESCUELA RURAL Nº 135- V. INSUPERABLE

1 sección: DESDE Lisandro de la Torre y Av. Gral. Paz HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín.-

2 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano.-

3 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas.-

4 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Sudamérica.-

5 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Sudamérica HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Ruta P. 21 Km. 21.-

6 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Ruta P. 21 Km. 21 HASTA

Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y E. Pérez.-

7 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y E. Pérez HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Comercio Km. 35,5.-

8 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Comercio Km. 35,5 HASTA

Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Girardot Km. 40,5.-

9 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Girardot Km. 40,5 HASTA

Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz.-

10 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz HASTA Pumacahua y Cañada de Gómez.-

11 sección: DESDE Pumacahua y Cañada de Gómez HASTA P. de Angelis y D. Villarroel- Esc. 135.-

RAMAL 4: V. INSUPERABLE- LAFERRERE - R. CASTILLO

1 sección: DESDE Lisandro de La Torre y Av. Gral. Paz HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín.-

2 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Av. San Martín HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano.-

3 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Mons. Bufano HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas.-

4 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas e Is. Malvinas HASTA Cristiania y Av. Crovara.-

5 sección: DESDE Cristiania y Av. Crovara HASTA Carlos Casares y Av. Crovara.-

6 sección: DESDE Carlos Casares y Av. Crovara HASTA Av. Luro y Av. Rojo.-

7 sección: DESDE Av. Luro y Av. Rojo HASTA Salvigny y Mongolfier.-

8 sección: DESDE Salvigny y Mongolfier HASTA García Merou y De La Fuente.-

9 sección: DESDE García Merou y De La Fuente HASTA Granville y V. de La Plaza.-

RONDIN 1: ESCUELA RURAL Nº 135- GONZALEZ CATAN

1 sección: DESDE Simón Pérez y Sáenz- G. Catán HASTA Scarlatti y Sapaleri.-

2 sección: DESDE Scarlatti y Sapaleri HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Comercio Km. 35,5.-

3 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Comercio Km. 35,5 HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Girardot Km. 40,5.-

4 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Girardot Km. 40,5 HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz.-

5 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz HASTA Pumacahua y Cañada de Gómez.-

6 sección: DESDE Pumacahua y Cañada de Gómez HASTA P. de Angelis y D. Villarroel- Esc. 135.-

RONDIN 2: ESCUELA RURAL Nº 135- A RUTA 3 KM. 41

1 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas Y M. Herrera- Km. 41 HASTA Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz

2 sección: DESDE Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas y Plaza Hilarión- M. Benz HASTA Pumacahua y Cañada de Gómez.-

3 sección: DESDE Pumacahua y Cañada de Gómez HASTA P. de Angelis y D. Villarroel- Esc. 135.-

RONDIN 3: V. SCASSO- VILLA DORREGO

1 sección: DESDE Leonardo Da Vinci Y M. Lanza HASTA Salvigny e Icalma.

2 sección: DESDE Salvigny e Icalma HASTA Av. Luro y Av. Rojo.

3 sección: DESDE Av. Luro y Av. Rojo HASTA Spiro y Cobo.

4 sección: DESDE Spiro y Cobo HASTA Garzón y Cattaneo.

ARTICULO 4º: Las tarifas serán las que rijan en el Orden Comunal.-

ARTICULO 5º: Queda determinado el siguiente detalle de Horarios para todos los días de la semana y en ambos sentidos de circulación en todos sus ramales: 4 (cuatro) servicios por hora de las 04:00 hs. a las 23:00 hs y desde 23:00 hs las a 04:00 hs, 1 servicio por hora.-

ARTICULO 6º: Es obligación de la empresa prestataria atender la totalidad de la demanda de Transporte en cualquier horario que la Dirección de Transporte Público necesite.-

ARTICULO 7º: Para los presentes servicios la empresa deberá contar con un parque móvil mínimo de 67 y máximo de 80 unidades.-

ARTICULO 8º: La empresa permissionaria está obligada a indicar claramente por medio de carteles indicadores visibles fácilmente desde el exterior en cada uno de los vehículos el ramal en el cual se hallan prestando servicio.-

ARTICULO 9º: Toda unidad afectada o a afectarse al presente servicio no podrá tener una antigüedad superior a los 20 (veinte) años y previamente deberá cumplir con la correspondiente verificación técnica vehicular, tener la documentación completa a nombre de la empresa.-

ARTICULO 10º: Visto la renovación de la concesión que se otorga por la presente Ordenanza, se deberá actualizar los depósitos en garantía establecidos en el pliego de base y condiciones.-

ARTICULO 11º: La Empresa adjudicataria será total y única responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza, como así también de las normas que rigen en la materia, la violación de ellos dará lugar a la inmediata caducidad de la adjudicación y la iniciación de la Demanda Judicial pertinente, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que diera origen a la Ordenanza.-

ARTICULO 12º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del Año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.680.-

ARTICULO 1º: Designase Defensora del Pueblo del Partido de La Matanza a la Señora SILVIA GRACIELA CAPRINO con D.N.I. Nº 12.717.810.-

ARTICULO 2º La Señora Defensora del Pueblo propondrá la designación del adjunto.-

ARTICULO 3º La Defensora del Pueblo, deberá ajustarse al presupuesto asignado.-

ARTICULO 4º: A los fines del cumplimiento de los Artículos precedentes gírese copia del mismo a la Señora Intendente Municipal Doña Verónica Magario.-

ARTICULO 5º: La Defensoría del Pueblo, notificará de la presente a las Defensorías del Pueblo de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y además Defensorías Municipales

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría Privada, Dirección de Personal y Secretaría de Economía y Hacienda. Por la Defensoría del Pueblo del Municipio de La Matanza téngase presente lo establecido en el Artículo 5º. Tomen conocimiento el resto de las Secretarías del Departamento Ejecutivo y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.681.-

ARTICULO 1º: Establécese en el territorio del Municipio de La Matanza el carácter de “práctica abusiva” contraria al “trato digno” al consumidor o al usuario en toda práctica de atención al público y/o conducta:

a) Que la autoridad de aplicación determine contraria a la establecida en el Art. 8º bis de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor.-

- b) Que implique esperas injustificadas mayores a 60 minutos, sea de a pie o sentado.-
- c) Que implique permanecer en filas en condiciones de hacinamiento, o a la intemperie en el exterior de Instituciones, Prestadoras de Servicio y/o Entidades Bancarias.-
- d) Que obligue a esperas injustificadas en Instituciones, Entidades Financieras y Prestadoras de Servicios mayores a 60 minutos, incluso cuando se provea de suficientes asientos, existan Instalaciones Sanitarias, dispensadores de agua y el orden de atención sea según ticket numerado.-
- e) Que implique permanecer en Instituciones y/o Prestadoras de Servicios sin provisión de asientos suficientes y/o sin acceso a Instalaciones Sanitarias y/o dispensadores de agua, y ambiente climatizado.-

ARTICULO 2º: Cuando existan prácticas de atención al público caracterizadas como “práctica abusiva” contraria al “trato digno” a los consumidores o usuarios según indica el Artículo 1º de la presente, el consumidor podrá denunciar la infracción en el Libro de Quejas de la Entidad y utilizar los demás canales habilitados para denuncias en el Municipio, La Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncias.-

ARTICULO 3º: Será autoridad de aplicación de la presente el área de Defensa del Usuario y Consumidor Municipal, con la fiscalización y supervisión del Defensor del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación prestará especial atención a que se brinde una correcta atención al público, cuidando que los horarios de atención sean los adecuados para que no se generen innecesarias e injustificadas demoras. Cuando éstas se comprueben, deberá propiciar el cambio de horario de las Entidades Bancarias que brinden el servicio de pago a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Provisional Argentino (S.I.P.A.).-

ARTICULO 5º: Durante los horarios de atención al público los Establecimientos alcanzados por la presente, deberán contar con no menos del ochenta por ciento (80%) de las cajas habilitadas para las operaciones que en ellas se realicen, cálculo que se hará tomando en base las que se encuentren efectivamente instaladas el momento de la Inspección.-

ARTICULO 6º: Los usuarios y consumidores deberán ser informados por el Establecimiento acerca del tiempo de espera aproximado para su atención al momento de la impresión del turno. Asimismo, dicho tiempo de espera no podrá ser superior a los 60 minutos en ningún caso.-

ARTICULO 7º: Las Entidades Bancarias, Instituciones y/o Prestadoras de Servicios deberán exhibir un letrero, en lugar visible y destacado, donde se informe al usuario donde realizar el reclamo o denuncia.-

ARTICULO 8º: Para recibir y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores se recepcionarán en forma de nota a través del área de Defensa del Usuario y Consumidor del Municipio o por Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante siendo remitida a la Comisión de Defensa del Usuario y Consumidor en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTICULO 9º: A los fines del cumplimiento de la presente serán de aplicación los procedimientos y sanciones previstas en la Ley Provincial N° 13.133, Código Provincial de Procedimiento de los Usuarios y Consumidores.-

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente norma e instrumentará la debida difusión para su conocimiento.-

ARTICULO 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de la Producción, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 10º, Defensoría del Pueblo de La Matanza y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.682.-

ARTICULO 1º: Establécese que, todos los bares con espectáculos, restaurantes, pubs, confiterías bailables y comercios habilitados para la venta de bebidas alcohólicas destinadas a ser consumidas en el lugar, deberán incorporar al menos UN (1) dispositivo de Medición de Concentración de Alcohol en Aire Exhalado de los denominados ETILOMETROS o ALCOHOLIMETROS por establecimiento.-

ARTICULO 2º: Los propietarios de los Establecimientos deberán exponer en lugar visible en el interior del local y en la entrada de acceso público un anuncio impreso en el cual se comunique la disponibilidad del dispositivo para su uso libre y gratuito con la leyenda “Ordenanza...”.-

ARTICULO 3º: Los Medidores de Concentración de Alcohol en Aire Exhalado que se instalen deberán cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones que la Legislación Nacional establece para este tipo de dispositivo debiendo suministrar, ante su requerimiento por las autoridades municipales correspondientes, las certificaciones que acrediten tal condición.-

ARTICULO 4º: Establécese, para los establecimientos ya habilitados, un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para el cumplimiento de la norma.-

ARTICULO 5º: Incorpórase como nuevo requisito para la habilitación definitiva de los locales comerciales mencionados en el Artículo 1º, a partir de la promulgación de la presente norma, la instalación de al menos, UN (1) Medidor de Concentración de Alcohol en Aire Exhalado.-

ARTICULO 6º: Aquellos comercios mencionados en el Artículo 1º que incumplan con lo establecido en la presente serán sancionados con multas desde CINCO (5) a VEINTE (20) módulos.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión- Décima Reunión a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Salud Pública, Dirección General de Faltas Municipales y Secretaría de Tránsito y Transporte. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-02-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.683.-

ARTICULO 1º: Apruébase el proyecto de Construcción de Obra Nueva del Sanatorio Integral “Sagrado Corazón”, ubicado en la Av. Monseñor Rodolfo Bufano N° 1.381 esq. Martín Fierro N° 4.917 de la localidad de Villa Luzuriaga, propiedad de la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) conforme a los planos adjuntos al presente Expediente debiendo presentar dichos planos ante las áreas competentes, Padrón N° 856.441, Circ. VII, Sec. F, Quinta 9, Parcela 3b.-

ARTICULO 2º: El proyecto presentado, una vez sancionada la presente Ordenanza se adecuará a la reglamentación en materia de ventilaciones, seguridad y prevenciones contra Incendios, (Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 Anexo VII); con presentación ante Organismo de Bomberos Voluntarios de La Matanza, para su visación y respectiva aprobación. Dichas adecuaciones serán incluidas en la presentación indicada en el Art. 1º de la presente Ordenanza, quedando a cargo del D.E. al contralor y, en su caso, la aprobación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 28-03-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.684.-

ARTICULO 1º: Declarase de Utilidad Pública y de Interés Social al Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR) y a la actividad que desarrolla; como así también declararse de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Perú N° 2.433, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 22, Parcela 2, Inscripto en la matrícula N° 167.161/070 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: A los fines del Artículo 1º el Departamento Ejecutivo procederá a gestionar por ante quién corresponda en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Especial que exige el procedimiento ex-propiatario.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-04-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.685.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Beron de Astrada N° 802, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.053, perteneciente al Sr. ORBE MIGUEL ANGEL, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-04-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 17-3-201

DECRETANº 820/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el XXIII Encuentro de Asesores Letrados de Bonaerenses que se realizará los días 30 y 31 de Marzo del corriente año en la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Asesor Letrado Dr. Alberto Rubén Riccio, a fin de solventar el gasto de viáticos, que demande la asistencia del mismo y del Director de Asesoría Letrada Dr. Rodolfo J. Pace, a la Ciudad de Pinamar, los días 30 y 31 de marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01-Coordinación y gestión de la Secretaría de Gobierno, Objeto del gasto 3.7.2 "Viáticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Personal y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 21-3-2017

DECRETANº 908/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la REUNION PLENARIA DE LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA que se realizará en la Provincia de Neuquén, durante los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor del Dr. ESPAIN LUCAS FEDERICO (DNI 31.624.389) en representación de la Defensoría del Pueblo de La Matanza, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y solventar los traslados internos en el marco de la REUNION PLENARIA DE LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 23-3-2017

DECRETANº 963/17

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 767/17; que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Establécese a partir del 02/01/17, una bonificación de carácter transitoria no remunerativa y no bonificable de pesos mil doscientos diez (\$ 1210) mensuales, la que será liquidada al personal docente según se indica a continuación:

a) Que no se encuentre percibiendo incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar características de la Dirección General de Educación y Cultura-

b) Que se encuentre efectivamente prestando tareas docentes en establecimiento de la Dirección de Educación.- "

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 995/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°89/17, para el día 25 de Abril de 2017 las 09:00 horas, referente a la provisión de pala ancha, tijeras, guantes, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.634.831,- (Son Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y uno)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 24 y Objeto de Gastos 2.2.2, 2.1.5, 2.3.4, 2.5.8, 2.7.5, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 997/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°32/17, para el día 03 de Mayo de 2017, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigon Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa VII", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$32.571.428,57.- (Son Pesos treinta y dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho, con 57/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 998/17

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio al Obispado de San Justo, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), pagaderos en 4 (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a efectos de sobrellevar los gastos de mantenimiento y conservación de los edificios donde funciona el Obispado, Asociaciones, Radios y Oratorios.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el Artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales a favor del Obispado de San Justo, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), por un período de 4 (CUATRO) cuotas, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el artículo 2º deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal, en un plazo de 28 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal- Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada – Partida 5.1.7 – “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Secretaría Privada.

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 999/17

ARTICULO 1º: Modifícase la fila 1 correspondiente a la Nota Nº 268/17 que obra en el listado perteneciente al Artículo 1º del Decreto Nº 560/17; que quedará redactada de la siguiente forma:

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
268/17	CHARIANO DIEGO ROBERTO	\$ 11.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.000/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
13.650/17	RETAMOZO JENNIFER MICAELA	\$ 10.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase el cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.001/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
10.970/17	VAZQUEZ EDUARDO BRUNO	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase el cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.002/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
13229/17	CASTRO GODOY LUCIA GIOVANNA	\$ 900
TOTAL		\$ 900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.003/17

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
13231/17	NIEVA ANGEL NAZARENO	\$ 2.000
TOTAL		\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.004/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
10976/17	FERNANDEZ MARIA JULIA	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.005/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
11199/17	CHAPARRO MARISA MILAGROS	\$ 950
TOTAL		\$ 950

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-4-2017

DECRETANº 1.006/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
10537/17	MARMORATO SILVIA MARCELA	\$ 4.000	\$ 12.000
10991/17	PEDERNERA MARIA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
10984/17	SANCHEZ MONICA GLADYS	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-4-2017

DECRETANº 1.011/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre” (FLISOL 2017), a realizarse los días 21 y 22 de Abril de 2017 en el Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura

Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 4-4-2017

DECRETANº 1.032/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la representación de la obra de teatro musical “Jesús de Nazareth, la Pasión”, que tendrá lugar en el Microestadio Juan Domingo Perón de González Catán el día 1º de Abril de 2017, en el marco del Evento Artístico Evangelizador organizado por el Obispado de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 4-4-2017

DECRETANº 1.034/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°95/17, para el día 04 de Mayo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con Hormigón Simple con Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa I”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETANº 1.035/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°96/17, para el día 04 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con Hormigón Simple con Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa II”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETANº 1.036/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°97/17, para el día 04 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con Hormigón Simple con Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa III”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.045/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°106/17, para el día 06 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple con Obra Hidráulica en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa XII", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.046/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°107/17, para el día 09 de Mayo de 2017, a las 13.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa I", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.047/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°108/17, para el día 10 de Mayo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa 2", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.048/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°109/17, para el día 10 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa 3", conforme especificaciones Legales y

técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.051/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°112/17, para el día 10 de Mayo de 2017, a las 13.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa 6", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.052/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°113/17, para el día 09 de Mayo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido Etapa I - Ley N° 14879, Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000.- (Son Pesos quince millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.053/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°114/17, para el día 09 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido Etapa II - Ley N° 14879, Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000.- (Son Pesos quince millones).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETA N° 1.054/17

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°115/17, para el día 09 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido Etapa III - Ley N° 14879, Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000.- (Son Pesos quince millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-4-2017

DECRETAN° 1.055/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°116/17, para el día 09 de Mayo de 2017, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido Etapa IV - Ley N° 14879, Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.000.000.- (Son Pesos quince millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.068/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°178/16 para el día 24 de Abril de 2017 a las 13:30 horas, para la provisión de computadoras y monitores, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° del Decreto N°424/2017 guarda vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CORA-DIR S.A., única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-4-2017

DECRETAN° 1.077/17

ARTICULO 1°: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva de la contribución establecida en el artículo 107° de la Ordenanza Fiscal vigente 24.264 para el año 2016, destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas, todo ello conforme lo establecido en el art. 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por la suma de 1.605.732,64 (Pesos un millón seiscientos cinco mil setecientos treinta y dos con sesenta y cuatro centavos) pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 267.622,11 (pesos doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós con once centavos) en virtud a lo expuesto en el artículo 1° del presente, y de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 398/16.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.134/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.135/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
15612/17	ROMERO GISELA AYLEN	\$ 430
TOTAL		\$ 430

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.136/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
15.609/17	ORELLANA ANGELA NICOLE	\$ 1.800
15.611/17	ORELLANA LIMACHI SOLANGE ANGELINE	\$ 1.800
TOTAL		\$ 3.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.137/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso,

por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
14620/17	BLANCO VILMA ELIZABETH	\$ 6.000
14628/17	SEGURA RUBEN ANDRES	\$ 6.000
TOTAL		\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.138/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 4 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
14579/17	TEVEZ AIXA BERENICE	\$ 5.000	\$ 20.000
15429/17	SANCHEZ MARIELA OLGA	\$ 5.000	\$ 20.000
14589/17	ARAMBURU CARLA ANTONELA	\$ 5.000	\$ 20.000
TOTAL		\$ 15.000	\$ 60.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.139/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
14597/17	MANSILLA BIANCA ANDREA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
14603/17	LOPEZ DIANA GRACIELA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
14615/17	ACOSTA NATALIA SOLEDAD	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.140/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
13.625/17	GARCIA ANALIA GABRIELA	\$ 6.000
13.622/17	MALDONADO ERMELINDA LIBRADA	\$ 6.000
14.574/17	SANTILLAN NATALIA VERONICA	\$ 7.000
14.550/17	FERRUFINO VERONICA LORENA	\$ 7.000
14.312/17	ESCOBAR MICAELA BELEN	\$ 7.000
13.641/17	RAMOS MICAELA ALEJANDRA	\$ 6.000
13.632/17	LEFFLER JORGELINA	\$ 6.000
13.628/17	NUÑEZ MARILINA JAQUELINA	\$ 6.000
13.627/17	BRITEZ MARCELO RUBEN	\$ 6.000
14.634/17	IANNUZZO FATIMA EVANGELINA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 63.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETAN° 1.141/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
14547/17	ABREGO JOSE ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
13620/17	LUNA ESTELA NOEMI	\$ 2.000	\$ 6.000
14606/17	ALZOGARAY JOSEFA CLARA	\$ 4.000	\$ 12.000
15444/17	GERON ELIANA ZULEMA BERNARDA	\$ 2.000	\$ 6.000
15435/17	ORREGO MERCEDES	\$ 2.000	\$ 6.000
15441/17	BRAIN MARIA INES	\$ 2.000	\$ 6.000
15414/17	AYALA NORMA BEATRIZ	\$ 4.000	\$ 12.000
TOTAL		\$ 18.000	\$ 54.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETANº 1.142/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
10545/17	IANNI MARIA AMELIA	\$ 6.000
10549/17	LEDESMA GALEANO ROSALINO	\$ 6.000
10964/17	FLORES ANDREA MARIANA	\$ 6.000
10554/17	RODRIGUEZ PATRICIA DEL VALLE	\$ 6.000
10588/17	MARTINEZ TOÑANEZ LUZ MARISA	\$ 6.000
10530/17	BENITEZ LORENA LILIANA	\$ 7.000
10967/17	ORTIZ NATALIA FATIMA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 43.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETANº 1.143/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
13.617/17	GONZALEZ SABRINA AYELEN	\$ 6.000
13.614/17	OMELCHUK BASILIO EZEQUIEL	\$ 6.000
13.612/17	QUIÑONEZ MIRTA LILIANA	\$ 6.000
15.421/17	CAMINOS MARIA MERCEDES	\$ 9.000
15.417/17	BORDON MIRIAM RAQUEL	\$ 9.000
15.412/17	FERNANDEZ MARIELA DEL VALLE	\$ 6.000
15.448/17	MATTIACCIO SILVIA ANDREA	\$ 9.000
15.456/17	SANCHEZ HUGO ALBERTO	\$ 6.000
13.647/17	BRANDAN NATALIA ALEJANDRA	\$ 6.000
13.645/17	CORIA MARIA ZUNILDA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 69.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-4-2017

DECRETANº 1.144/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el encuentro denominado “Hackathon 2017”, organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en el Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos durante la primera quincena de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.161/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°120/17, para el día 15 de Mayo de 2017, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido, Etapa 2- Ley N° 14879, Art. 47”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.162/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°119/17, para el día 15 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido, Etapa 1- Ley N° 14879, Art. 47”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.163/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°118/17, para el día 15 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa II” conforme especificaciones Legales y técnicas del

Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000.- (Son Pesos diez millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.164/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°117/17, para el día 15 de Mayo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Ley 14879 Art. 47, Etapa I" conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000.- (Son Pesos diez millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.166/17

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°87/17 pa-ra el día 28 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, referente a la provisión y colocación de artefactos de iluminación, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°862/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.169/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°85/17, para el día 15 de Mayo de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de juguetes, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.132.000.- (Son Pesos ocho millones ciento treinta y dos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.170/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°43/17, para el día 09 de Mayo de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de vehículos, solicitada por la Secretaría de Deportes y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.177.630.- (Son Pesos un millón ciento setenta y siete mil seiscientos treinta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.180/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°84/17, para el día 04 de Mayo de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de frutas y verduras, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.033.649.- (Son Pesos dos millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.181/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°82/17, para el día 09 de Mayo de 2017 las 09.00 horas, referente a la provisión de inmunoglobulina, adenosina, etc. solicitado por la Secretaria de Salud Publica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.363.449,90.- (Son pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programáticas 01 y 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.182/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°62/17, para el día 03 de Mayo de 2017 las 11.00 horas, referente a la provisión ropa de trabajo, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.810.010.- (Son Pesos un millón ochocientos diez mil diez).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETAN° 1.183/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°41/17, para el día 09 de Mayo de 2017 las 12.00 horas, referente a la contratación de viajes para transporte de mercadería solicitados la Secretaria de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupues-to Oficial: \$1.700.000.- (Son pesos un millón setecientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.185/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°86/17, para el día 03 de Mayo de 2017 a las 11.30 horas, referente a la provisión de bolsitas y pintorcitos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.935.000.- (Son Pesos cuatro millones novecientos treinta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.187/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°90/17, para el día 10 de Mayo de 2017 las 11.00 horas, referente a la provisión de guardapolvos solicitados la Secretaria de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.297.600.- (Son pesos ocho millones doscientos noventa y siete mil seiscientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objetos de Gastos 5.1.5 y 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-4-2017

DECRETANº 1.191/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°88/17, para el día 11 de Mayo de 2017 las 11.00 horas, referente a la provisión de mesa para cirugía general, camillas, etc., solicitados por la Secretaria de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.040.118,03.- (Son pesos un millón cuarenta mil ciento dieciocho con 3/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del "Cuenta Especial Programa Plan Nacer".

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.200/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°125/17, para el día 19 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa V, Ley 14879 Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000,-(Son pesos diez millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.201/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°123/17, para el día 18 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa III, Ley 14879 Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000,-(Son pesos diez millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.202/17

ARTICULO 1º: Delégase al Sr. Secretario General de Gobierno del Municipio, la atribución de suscribir la escritura traslativa de dominio, para ceder en forma gratuita a los señores Sergio Gabriel Borsato y María Julia Palanca, el sobrante municipal designado catastralmente como: Plano 70-000141-2007, Parc. 31"a" de la Manzana 76, Circ. III, Secc. P, con frente a la Av. Crovara N°s: 3126/3130/3134, con una superficie de 37,95 m2 de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Por la Secretaría General de Gobierno notifíquese a los interesados, y póngase en conocimiento del presente Decreto al escribano interviniente.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.204/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las XII Jornadas de IDERA y la Reunión de la Asamblea, a realizarse en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, los días 14, 15 y 16 de Junio de 2017, organizadas por el Instituto Geográfico Nacional.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.208/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°124/17, para el día 19 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa IV, Ley 14879 Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000,-(Son pesos diez millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETANº 1.217/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°122/17, para el día 18 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa II, Ley 14879 Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000,-(Son pesos diez millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETA N° 1.218/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°121/17, para el día 18 de Mayo de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa I, Ley 14879 Art.47", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.000.000,-(Son pesos diez millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 45.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-4-2017

DECRETA N° 1.220/17

ARTÍCULO N°1: Prorrógase por segunda vez la fecha de apertura de la Licitación Pública N°87/17 para el día 15 de Mayo de 2017 a las 11:30 horas, referente a la provisión y colocación de artefactos de iluminación, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°862/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) día hábil en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-4-2017

DECRETA N° 1.285/17

ARTICULO 1° : Inscribáse a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ALIANZA PARAGUAYA ARGENTINA (C.A.P.A.) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 26-4-2017

DECRETA N° 1.290/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°207/16 para el día 29 de Mayo de 2017 a las 09:30 horas, para el servicio de castración, solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°768/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa FUNDACION PARA LA DEFENSA Y CONTROL DEL ANIMAL COMUNITARIO (FUNDACO), proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

